

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **29-09-2** 29-09-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180088200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IGNACIO BEDOYA CATAÑO	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reenviar al correo electrónico de la mencionada profesional del derecho, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 11 de junio de 2021 y notificado por estados del 22 del mismo mes y año, dirigido a COLPENSIONES (OF/L) VER PDF	29/09/2021		
05001400300520170058600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD URIBE MEJIA DOS Y CIA S.C.C.A.	ALBEIRO GOMEZ GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/09/2021		
05001400300620160047900	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	AGUSTIN SOLANO BARRIOS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en providencia del 31 de julio de 2019, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General de Proceso. (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400300620180025800	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	CARLOS ANDRES MOLINA BEDOYA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURÁ-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	29/09/2021		

05001400300620180025800	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	CARLOS ANDRES MOLINA BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	29/09/2021
--------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720180111600	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO JARAMILLO GALLEGO	QUALIT CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia que necesite, se le expedirá, previo pago del arancel judicial-Por otro lado, se le hace saber que de acuerdo a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, del 18 de agosto de 2021, el despacho comisorio ya le fue enviado al correo electrónico (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400300820130036100	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	OSCAR IVAN ORREGO CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista. (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400300920210003900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH GARCÍA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del corregimiento de San Antonio de Prado de Medellín, indicando que NO TOMÓ NOTA del embargo de remanentes decretado por este Despacho, por cuanto ya se tomó nota del remanente de los bienes allí embargados para proceso obrante en oficina de Cobro Coactivo (L) VER PDF	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210003900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH GARCÍA OCAMPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF	29/09/2021		
05001400301020160044400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION VILLAS DE ARAGON P H	VICTOR OCTAVIO MADRID HENAO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	29/09/2021		
05001400301420150102300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JUAN LUJAN JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, del 18 de agosto de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio. (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400301620200048500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO	JORGE ALBERTO ROMERO LOZANO	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos por la suma de \$1.800.000.00, realizados por la parte demandada los días 16 de abril y 16 de mayo de 2021, y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito.-Se pone en conocimiento respuesta proveniente del FONVALMED, de la Alcaldía de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho.-Se pone en conocimiento respuesta del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, indicando que NO TOMÓ NOTA del embargo de remanentes decretado por este Despacho, por cuanto ya se tomó nota del remanente de los bienes allí embargados para otro proceso- se incorporan al expediente las respuestas suministradas por la Secretaría de Movilidad de Envigado, sin pronunciamiento alguno, toda vez que las mismas ya fueron resueltas en auto del 8 de octubre de 2020. (L) VER PDF	29/09/2021		

05001400301620200049000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	TIFANNY UBALDINA ORTEGA FERNANDEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	29/09/2021
05001400301620200070000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ARALY JIMENEZ HOLGUIN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuestas suministrada por el Banco Av Villas, indicando que a tomado atenta nota al embargo que le fue comunicado.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/09/2021
05001400301620210012100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALTAMENTE SAS	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en de las partes, las respuestas suministradas por conocimiento y Bancolombia, la primera informando que no Davivienda del embargo, y la tomo nota le fue comunicada. (L) a registrado la m	29/09/2021 VER PDF
05001400301620210012100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALTAMENTE SAS	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	29/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301620210018300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NORA ELCY GOMEZ MONTES	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado, y la cual se encuentra en la carpeta de one drive-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado y que se está poniendo en conocimiento de las partes en este mismo auto (COPIAS/L) VER PDF	29/09/2021
05001400301720170018300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	KELLY PAOLA ANGARITA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado de la Secretaria de Movilidad de Sabaneta, informando que en virtud de la medida cautelar comunicada por la Secretaria de Movilidad de Medellín, dentro del proceso de cobro coactivo que se le adelanta al demandado Kelly Angarita Sánchez, se procedió a levantar el embargo del vehículo automotor de placa INP 778, comunicado por este juzgado (L) VER PDF	29/09/2021
05001400301820190080800	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	MAURICIO ROJAS SOLARTE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, del 29 de julio de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio. (L) VER PDF	29/09/2021
05001400301920120081200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NORA LIGIA HERRERA OSORIO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista (L) VER PDF	29/09/2021
05001400302020160063600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MONICA ANDREA ZAPATA VERGARA	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/ED) VER PDF	29/09/2021

05001400302120170072800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	ADRIANA MARIA VILLAREAL PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, en primer lugar porque no se tiene conocimiento de quien lo presentó, y en segundo lugar, porque el archivo adjunto no contiene ningún documento de cesión, como lo expresa el memorialista. (L) VER PDF	29/09/2021
-------------------------	--------------------	--	------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LAURA JOHANA GIRALDO SANTACOLOMA	Auto pone en conocimiento Se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue la escritura pública N° 8300 del 12 de octubre de 2017 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá, donde se acredite que el señor Raúl Rene Roa Montes, actúa en la calidad de apoderado general de la entidad demandante. (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400302420150146500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	IBETH PATRICIA URRUTIA MONTES	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro, presentada por dicho profesional del derecho, la cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante (L) VER PDF	29/09/2021		
05001400302420190073700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IVAN CEBALLOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, previo a requerir al cajero pagador de Colpensiones, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de dicha entidad, el oficio No 2960 del 4 de septiembre 2019, donde se le comunica el cambio de cuenta para la consignación de los dineros retenidos al demandado (OF/L) VER PDF	29/09/2021		
05001400302720180004400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUISA FERNANDA DIAZ NARANJO	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, previo a requerir al cajero pagador de Colpensiones, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de dicha entidad, el oficio No 2960 del 4 de septiembre 2019, donde se le comunica el cambio de cuenta para la consignación de los dineros retenidos al demandado (OF/L) VER PDF	29/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por:  M.A. V. C.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)